

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PALENCIA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS
DE PALENCIA. (FAVPA)**

En Palencia a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. **Dª Miriam Andrés Prieto** como Alcaldesa- Presidenta, y en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en adelante el Ayuntamiento de Palencia, y dentro de sus atribuciones, según establece el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, asistido por la Secretaria General del Ayuntamiento, **Dª Rosa De La Peña Gutiérrez**,

Y de otra Dª Teresa Rodríguez Díaz, con N.I.F. 12.713.863-S, actuando en nombre y representación de la FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE PALENCIA. (FAVPA) con C.I.F. G34101733 y domicilio a efectos de notificación en C/ Gaspar Arroyo, 5 34005 Palencia (en adelante FAVPA).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse en derecho y otorgar el presente convenio de colaboración a cuyo efecto las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente convenio de colaboración de concesión de subvención directa, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el artículo 44, ordinal primero de la Constitución Española dispone que, los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Este mandato constitucional vincula a todos los poderes constituidos dentro del marco de sus respectivas competencias.
- II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2. m), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (en adelante LRBRL) ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6e9a643385614f47b06188ff21446794001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la comunidad.

- III. Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento de la que Administración Local puede hacer uso, con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren en el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.
- IV. Que el artículo 12.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, dispone que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

d) Subvenciones que no sobrepasen el importe de 3.000 euros por un mismo beneficiario, una misma actividad y en un mismo ejercicio.

Y en el artículo 28 de la LGS que establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, (en adelante RLGS) en su artículo 65.3, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

- V. Que en el Presupuesto del Ayuntamiento de Palencia del Ejercicio 2.024, en la aplicación presupuestaria, 2024/5/33800/48900, “Otras Subvenciones” existe crédito presupuestario.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6e9a643385614f47b06188ff21446794001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El objeto del presente convenio es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con el beneficiario, para el desarrollo del programa **“CARNAVAL Entierro de la Sardina”** que se celebrará el día 14 de febrero de 2024.

La contribución de la FAVPA consistirá en la participación en el desfile del Entierro de la Sardina portando una escultura de papel y madera para su quema, lectura de las clásicas Letanías, y en la elaboración y reparto de la clásica tapa de sardinas y caldo.

Para la actividad objeto de este convenio no resulta posible la concurrencia pública por la especialidad de las actividades y las características del destinatario de la subvención.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario, las establecidas en el artículo 14 de la OGSAP y que son:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Palencia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar a la Entidad Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Los beneficiarios tendrán que estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con la Entidad Local y con la Seguridad Social.
6. Las asociaciones y fundaciones para poder ser beneficiarias de subvenciones tendrán que estar inscritas en el correspondiente registro oficial.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6e9a643385614f47b06188ff21446794001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

9.-. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por la Entidad Local.

10.-. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

11.-. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha estado subvencionada por la Entidad Local, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa, como pueden ser becas, premios y otros.»

Si el objeto de la subvención conllevara cualquier tipo de publicaciones, producidas o editadas en España, por cualquier procedimiento de producción edición o difusión y distribuidas o comunicadas en cualquier soporte o por cualquier medio, tangible o intangible, el beneficiario estará obligado a solicitar el número de depósito legal. arts. 1 y 7 de la ley 23/2011 de 29 de julio, de depósito legal.

Además, el beneficiario se compromete a mantener informado al Excmo. Ayuntamiento de Palencia del desarrollo objeto de este convenio.

El Excmo. Ayuntamiento, por su parte, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control del proyecto subvencionado.

Asimismo, todos los solicitantes tendrán que acreditar que no mantienen sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda Municipal.

No será necesario presentar nuevas certificaciones o declaraciones previamente a la propuesta de pago si las aportadas no han rebasado el plazo de validez.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO: AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6e9a643385614f47b06188ff21446794001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El Ayuntamiento de Palencia, colabora económicamente con el beneficiario a través de la concesión de una subvención directa por importe de dos mil doscientos euros. (2.200,00 €).

CUARTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA

Existe crédito presupuestario en el presupuesto general del Ejercicio 2.024 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/5/33800/48900.

QUINTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquiera otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario, tiene la obligación de comunicar a la administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o Ente público o privado.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN, POSIBILIDAD DE EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, DEBERAN APORTAR LOS BENEFICIARIOS.

El pago de la subvención se anticipará en su totalidad a la firma del convenio.

Si el beneficiario es deudor de la Entidad Local se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

Régimen de garantías.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6e9a643385614f47b06188ff21446794001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

Plazo de Justificación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la LGS y 69 del RGLS, el beneficiario deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que ha tramitado el presente convenio (Servicio de Cultura, Turismo y Fiestas, de la Concejalía de Impulso Económico, Identidad Cultural y Actividad Físico-deportiva, del Ayuntamiento de Palencia), hasta el día **31 de julio de 2.024**

Forma de Justificación.

Las justificaciones se presentarán, junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento. Si la solicitud o la documentación presentada no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición.

La justificación deberá realizarse de acuerdo a las bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente, arts. 27 y 30 y del art.19 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sin considerar el presupuesto presentado, se justificará mediante la presentación en el Excmo. Ayuntamiento de la documentación siguiente:

1. **Memoria** del programa realizado.
2. **Declaración responsable** de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso, o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad. *(Anexo II)*

En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto por el importe del presupuesto total de la actividad, con fotocopias de los



documentos acreditativos del mismo, así como relación de las fotocopias de facturas presentadas por cada subvención.

3. **Cuenta de ingresos y gastos** de la actividad.
4. **Relación de facturas** presentadas.
5. **Documentos** originales o fotocopias compulsadas por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Palencia, que justifiquen el gasto realizado y efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del periodo de justificación, por el total del importe subvencionado por el Ayuntamiento, que contengan todos los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable.

Las facturas cuyo importe sea igual o superior a 200,00 € sólo se aceptarán para la justificación en el caso de que pueda acreditarse el pago de las mismas mediante documento emitido por una entidad bancaria.

6. **Certificado** que acredite que el beneficiario es titular de la cuenta de la **entidad bancaria** presentada.

Si se solicitara prórroga del plazo de justificación, la solicitud deberá presentarse con anterioridad a la finalización del citado plazo, siendo su concesión libremente apreciada por el órgano competente atendiendo a las especiales circunstancias existentes.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación, sin que ésta haya sido presentada, se requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

En el caso de que el beneficiario no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito, la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en el plazo establecido, este convenio podrá quedar sin efecto y el beneficiario vendrá obligado a devolver las cantidades recibidas.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6e9a643385614f47b06188ff21446794001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En caso de que la justificación resulte por importe inferior, o si la ayuda superara el coste de la actividad, se procederá a la devolución o minoración de la parte proporcional.

OCTAVA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la misma Ley, y en el artículo 25 de la OGSAP.

NOVENA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Palencia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas y si tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgada no fueran destinadas a los fines para lo que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la OGSAP.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y EXTINCION.

El presente convenio será eficaz desde su firma y permanecerá vigente durante la realización de las actividades que son objeto del mismo y hasta su finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes.

DÉCIMO PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El Ayuntamiento de Palencia se reserva la facultad de interpretar el presente convenio y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el convenio.

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se rige por sus cláusulas. En lo no previsto, será de aplicación, las Bases 31 y 34 de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia,

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6e9a643385614f47b06188ff21446794001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



aprobada por el Pleno en sesión de fecha, veinte de abril de 2.006. Asimismo, resultará de aplicación supletoria la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROTECCION DE DATOS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (LOPD), los datos incluidos en este convenio, así como la documentación aportada, se incluyen en un fichero denominado SUBVENCIONES Y AYUDAS. Asimismo, serán incluidos en el fichero TERCEROS, cuya finalidad es disponer de un registro único de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento

Así lo acuerdan y convienen, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente Convenio de Colaboración en ejemplar triplicado, a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
LA ALCALDESA**

**FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASO-
CIACIONES DE VECINOS DE PALENCIA.
(FAVPA)**

D^a .Miriam Andrés Prieto

D^a M^a Teresa Rodríguez Díaz

E
L

Ante mí/ Doy fe
D^a M^a Rosa de la Peña Gutiérrez
Secretaria General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	6e9a643385614f47b06188ff21446794001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	